



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 178, POR UN IMPORTE TOTAL DE 282.818,28€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE JUNIO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 57.696,11€." APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 178, POR UN IMPORTE TOTAL DE 282.818,28€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 178 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones



presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003514/24	IN2024-13860	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE MAYO 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N DE OPERACIÓN CONTABLE 202422006058 Y NÚMERO TOTAL DE HORAS: 18305,39.	282.818,28 €
TOTAL				282.818,28€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE JUNIO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 57.696,11€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde



se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida.*

*Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos*



autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 10 de julio de 2024, referido a los servicios



extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Junio 2024
Policía Local (Eventos)	Junio 2024
Policía Local (Descanso)	Junio 2024
Servicio Extinción Incendios	Junio 2024
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	Junio 2024
Servicio Extinción Incendios (Descanso)	Junio 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 11 de julio de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA JUNIO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1616	689,66 €
3738	443,70 €
4057	236,32 €
5995	1.147,82 €
299	675,18 €
4409	1.638,98 €
1484	704,14 €
2535	231,50 €
1347	993,00 €
5416	1.114,38 €
5801	901,84 €
1109	236,32 €
3368	675,20 €
1043	221,84 €
6829	1.144,58 €
6938	453,36 €
4609	1.233,56 €
3942	646,56 €
5378	399,08 €
4176	405,76 €
5651	1.380,88 €
4324	1.143,02 €
2596	670,70 €



FIRMANTE - FECHA



2588	466,23 €
4511	897,94 €
3466	472,64 €
2178	472,64 €
3361	947,17 €
1949	661,04 €
6929	1.185,66 €
1374	405,76 €
1480	926,00 €
2678	1.008,14 €
1821	1.162,30 €
281	355,04 €
3865	405,76 €
4353	405,76 €
4760	399,10 €
TOTAL	27.558,56 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA JUNIO 2024 EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
4057	78,26 €
1043	304,70 €
4609	279,68 €
3369	279,68 €
3942	304,70 €
4511	313,04 €
3466	313,04 €
2178	304,70 €
4760	391,30 €
TOTAL	2.569,10 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
2588	4
1752	17
5578	8
3738	10
3369	16

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS JUNIO 2024



CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.445,84 €
3489	2.153,66 €
5061	1.971,75 €
3615	888,19 €
1725	658,43 €
1810	1.476,42 €
5763	1.353,38 €
1432	2.076,61 €
4775	837,58 €
1846	1.012,23 €
2065	1.476,42 €
4494	1.345,86 €
4758	1.071,05 €
5810	680,00 €
4779	1.872,42 €
5350	1.765,01 €
1822	818,70 €
3578	1.151,20 €
4637	796,42 €
TOTAL	24.851,17 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS JUNIO 2024 EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
3615	391,30 €
5763	288,02 €
1846	313,04 €
4494	288,02 €
4758	304,70 €
4779	209,76 €
5350	313,04 €
1822	304,70 €
4637	304,70 €
TOTAL	2.717,28 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
4084	4



En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de JUNIO de 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **57.696,11 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Educación. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo



FIRMANTE - FECHA



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035F1FC00Q9O3O8I7M9H3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/07/2024 09:52:01	DOCUMENTO: 20243535356 Fecha: 19/07/2024 Hora: 09:48
--	---	--

